



CUT: 182303-2024

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0039-2025-ANA-AAA.MDD-ALA.TI

Macusani, 14 de febrero de 2025

VISTO:

El expediente administrativo tramitado ante la Administración Local de Agua Tambopata -Inambari, ingresado con CUT. N: 182303-2024, presentado por el señor CARLOS FARFAN RIMAYHUAMAN, con DNI N° 23977210, sobre la solicitud de acreditación de disponibilidad hídrica superficial para uso productivo con fines acuícolas, y;

CONSIDERANDO:

Que, según el numeral 197.1 del artículo 197° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS "pondrán fin al procedimiento las resoluciones que se pronuncian sobre el fondo del asunto, el silencio administrativo positivo, el silencio administrativo negativo (...), el desistimiento, la declaración de abandono;

Que, el artículo 20° del TUO de la LPAG, numeral 20.1), sub numeral 20.1.1) indica como una de las modalidades de la notificación personal al administrado interesado o afectado por el acto, en su domicilio; en otra parte el numeral 20.3) en su segundo párrafo indica que "Tratamiento igual al previsto en este capítulo corresponde a los citatorios, los emplazamientos, los requerimientos de documentos o de otros actos administrativos análogos";

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 202° de la acotada Ley, en los procedimientos iniciados a solicitud de parte, cuando el administrado incumpla algún trámite que le hubiera sido requerido que produzca su paralización por treinta días, la autoridad de oficio o a solicitud del administrado declarará el abandono del procedimiento;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2021-MIDAGRI se aprueba disposiciones para el otorgamiento de derechos de uso de agua con fines de acuicultura para las categorías productivas de Acuicultura de Recursos Limitados (AREL) y Acuicultura de Micro y Pequeña Empresa (AMYPE). Dentro de este contexto se ha emitido la Resolución Jefatural N° 107-2021-ANA, donde se emiten Disposiciones para implementar el Procedimiento Administrativo de Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua con fines de Acuicultura, para las categorías productivas de Acuicultura de Recursos Limitados (AREL) y Acuicultura de Micro y Pequeña Empresa (AMYPE);

Que, en ese sentido, el administrado presenta la solicitud de Acreditación de Disponibilidad Hídrica uso de agua superficial para fines acuícolas, en el marco al Decreto Supremo N° 006-2021-MIDAGRI y la Resolución Jefatural N° 107-2021-ANA, mediante expediente CUT: 182303-2024 de fecha 12.09.2024; La Administración Local de Agua Tambopata – Inambari, realizó la verificación técnica de campo en fecha 24.09.2024, constatando que la fuente de agua es una filtración y no existiendo su extracción de agua, y proyectar la actividad acuícola en la misma poza, el mismo que corresponde a un permiso de uso de agua, señala en el numeral 6.1 del artículo 6° del Decreto Supremo N° 006-2021-MIDAGR;

Que, en autos obra la Carta N° 0434-2024-ANA-AAA.MDD-ALA.T., de fecha 28.10.2024, se le comunica el encauzamiento de su procedimiento administrativo por lo que deberá de presentar los siguientes documentos; Copia del cargo del Formulario VUA 014, presentado ante la Dirección Regional de Producción de Madre de Dios, adjuntando el Formato N° 01 y Formato N° 04 debidamente llenado de la Resolución Jefatural N° 107-2021-ANA. Por lo que esta Administración Local de Agua, se le concede un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente lo solicitado, caso contrario se procederá a resolver con lo existente;

Que, mediante Informe Técnico N° 0022-2025-ANA-AAA.MDD-ALA.TI/MMCP, de fecha 31.01.2025, concluye: 1) Administración Local de Agua Tambopata -Inambari, ha cumplido con notificar mediante CARTA N° 0434-2024-ANA-AAA.MDD-ALA.TI., se le comunica al administrado el encauzamiento de su procedimiento administrativo de su solicitud, por lo que le concede un plazo de diez (10) días para que presente el formulario VAU 014 ante la Dirección Regional de la Producción de Madre de Dios, la misma que se realizó de acuerdo al numeral 21.5 del artículo 21° e indicando lo dispuesto en el art. 202° del texto único ordenado de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General (D.S N°004-2019-MINJUS), que indica *“en los procedimientos iniciados a solitud de parte, cuando el administrado incumpla algún trámite que le hubiera sido requerido que produzca la paralización por treinta días, la autoridad de oficio o a solicitud de parte declarara en abandono del procedimiento”*, 2) y ha transcurrido más de 85 días, el administrado no ha incumplido con lo requerido para proseguir el trámite, se recomienda declarar en abandono, el expediente con CUT N° 182303-2024 de fecha 12.09.2024, mediante el cual solicita la Acreditación de Disponibilidad Hídrica de uso de agua superficial para fines acuícolas, en el marco al Decreto Supremo N° 006-2021-MIDAGRI y la Resolución Jefatural N° 107-2021-ANA;

Que, de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua; el Decreto Supremo N° 006-2021-MIDAGRI; y la Resolución Jefatural N° 0338-2024-ANA;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR, el abandono del procedimiento administrativo de acreditación de disponibilidad hídrica superficial para obtención de Licencia de Uso de Agua con fines Acuícola, en el marco de los Decreto Supremo N° 006-2021-MIDAGRI y la Resolución Jefatural N° 107-2021-ANA, donde se emiten Disposiciones para implementar el Procedimiento Administrativo de Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua con fines de Acuicultura, para las categorías productivas de Acuicultura de Recursos Limitados (AREL), presentado por el señor CARLOS FARFAN RIMAYHUAMAN, con DNI N° 23977210 mediante CUT N° 182330-2024, por las razones indicadas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución al señora señor CARLOS FARFAN RIMAYHUAMAN, con DNI N° 23977210, con las formalidades de Ley; y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

RONALD ISIDRO ALCOS PACHECO
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA TAMBOPATA - INAMBARI